



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor XAVIER ARNULFO ZAGACETA MALDONADO como representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS ante el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, quien lo presidirá.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

MAURICIO FERNANDO ARNILLAS GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2552411-3

ORGANISMOS EJECUTORES**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE BIENES ESTATALES****Designan Gerenta General de la
Superintendencia Nacional de Bienes
Estatales****RESOLUCIÓN N° 0074-2026/SBN**

San Isidro, 8 de setiembre de 2026

VISTO:

El Informe N° 00705-2026/SBN-OAF-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 00338-2026/SBN-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00218-2026/SBN-GG, emitido por la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el literal e) del artículo 3 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el servidor de confianza es el servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designa;

Que, con Resolución N° 0025-2026/SBN-GG se aprueba la Primera Sección del Manual de Perfiles de Puestos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2026-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 8-2026-CD,

mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad;

Que, a través de la Resolución N° 0076-2026/SBN-GG, se aprueba el Anexo 7 - Formato del registro de servidores de confianza del Registro de Contratación Directa de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conformado, entre otro, por el Bloque 1 - Registro de Servidores de Confianza, el cual contempla el puesto de Gerente/a General;

Que, se encuentra vacante el puesto de Gerente/a General, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

Que, a través del Informe N° 00705-2026/SBN-OAF-URH, la Unidad de Recursos Humanos señala que la señora María del Carmen Lozada Rendón de Gamboa cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, concluyendo que se encuentra apta para su designación en el puesto de Gerente General;

Que, con Informe N° 00338-2026/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable designar a la señora María del Carmen Lozada Rendón de Gamboa en el puesto de Gerente General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, en ejercicio de la función prevista en el literal r) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0066-2022/SBN

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora MARIA DEL CARMEN LOZADA RENDÓN DE GAMBOA, en el cargo de confianza de Gerente General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Superintendente
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

2552081-1

**Designan Jefe de la Oficina de Asesoría
Jurídica****RESOLUCIÓN N° 0076-2026/SBN**

San Isidro, 8 de setiembre de 2026

VISTO:

El Informe N° 00706-2026/SBN-OAF-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 00339-2026/SBN-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00220-2026/SBN-GG, emitido por la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el literal e) del artículo 3 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el servidor de confianza es el servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designa;

Que, con Resolución N° 0025-2026/SBN-GG se aprueba la Primera Sección del Manual de Perfiles de Puestos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2026-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 8-2026-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad;

Que, a través de la Resolución N° 0076-2026/SBN-GG, se aprueba el Anexo 7 - Formato del registro de servidores de confianza del Registro de Contratación Directa de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conformado, entre otro, por el Bloque 1 - Registro de Servidores de Confianza, el cual contempla el puesto de Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

Que, a través del Informe N° 00706-2026/SBN-OAF-URH, la Unidad de Recursos Humanos señala que el señor José Aurelio Ramírez Garro cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, concluyendo que se encuentra apto para su designación como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 00339-2026/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable designar al señor José Aurelio Ramírez Garro en el puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, en ejercicio de la función prevista en el literal r) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0066-2022/SBN

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Superintendente
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR
DE INVERSIÓN PRIVADA EN
TELECOMUNICACIONES

Aprueban el Mandato de Compartición de Infraestructura entre la empresa Red en Telecomunicaciones del Sur S.C.R.L. y la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

RESOLUCIÓN N° 000109-2026-CD/OSIPTEL

San Borja, 2 de setiembre del 2026

EXPEDIENTE	: N° 00017-2026-CD-DPRC/MC
MATERIA	: Mandato de Compartición de Infraestructura Eléctrica
ADMINISTRADOS	: Red en Telecomunicaciones del Sur S.C.R.L. / Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

VISTOS:

(i) La solicitud formulada por la empresa Red en Telecomunicaciones del Sur S.C.R.L. (en adelante, REDTELSUR), para que el Osipitel emita un mandato de compartición de infraestructura con la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (en adelante, SEAL) en el marco de la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (en adelante, Ley N° 29904); y,

(ii) El Informe N° 174-2026-DPRC/OSIPTEL, emitido por la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia y presentado por la Gerencia General, mediante el cual se propone el Mandato de Compartición de Infraestructura; y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley N° 27332, modificada por las Leyes N° 27631, N° 28337 y N° 28964, establece que el Osipitel ejerce, entre otras, la función normativa que comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materias de su competencia, los reglamentos, las normas que regulen los procedimientos a su cargo, otras normas de carácter general y mandatos u otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios;

Que, el numeral ii) del artículo 3, de la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (en adelante, Ley N° 29904), declara de necesidad pública e interés nacional el acceso y uso de la infraestructura asociada a la prestación de servicios públicos de energía eléctrica e hidrocarburos, incluida la coubicación, con la finalidad de facilitar el despliegue de redes de telecomunicaciones necesarias para la provisión de Banda Ancha fija o móvil;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29904 establece, entre otras medidas, que los concesionarios de servicios públicos de energía eléctrica e hidrocarburos proveerán el acceso y uso de su infraestructura a los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones para el despliegue de redes de telecomunicaciones necesarias para la provisión de Banda Ancha;

Que, el artículo 32 de la Ley N° 29904 determina que el Osipitel es el encargado de velar por el cumplimiento del artículo 13 y de otras disposiciones vinculadas al acceso y uso de la infraestructura asociada a la prestación de servicios de energía eléctrica e hidrocarburos;